CONTRATO CD Nº 15/2014

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**U & D SERVICIOS Y VENTAS**, con **RUC Nº 1294113-1**", domiciliada en Mello esq. Avda. Irala N° 1290, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Udilio Palmerola Otazú, con Cédula de Identidad N° 1.294.113, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el PROVEEDOR y la CONTRATANTE, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*00*	*0*	*340*	*10*	*1*	*12*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.077.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 147/2014.

U & D Servicios y Ventas
Tu mejor opción de satisfacción
T.: [illegible] - Pilar - Py.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD Nº 15/2014

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					U & D SERVICIOS Y VENTAS			
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	60	CARAJALLO	PARAGUAY	6.000	360.000
2	47131816-001	Lustra mueble	Unidad	24	BLEM	ARGENTINA	13.500	324.000
3	53131608-001	Jabón de hotel	Unidad	240	CARAJALLO	PARAGUAY	800	192.000
4	47131803-008	Lavandina de 5 litros	Unidad	72	RESPLANDOR	PARAGUAY	21.000	1.512.000
5	47131816-003	Desodorante de ambiente de 5 litros	Unidad	72	RESPLANDOR	PARAGUAY	19.000	1.368.000
6	47131803-002	Detergente de 5 litros	Unidad	36	RESPLANDOR	PARAGUAY	21.000	756.000
7	47131803-002	Cera líquida roja	Litros	120	RESPLANDOR	PARAGUAY	8.000	960.000
8	47131803-002	Cera líquida incolora	Litros	60	RESPLANDOR	PARAGUAY	8.000	480.000
9	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	120	AROMA	PARAGUAY	9.000	1.080.000
10	47131816-001	Desodorante de ambiente aerosol	Unidad	60	RESPLANDOR	PARAGUAY	11.500	690.000
11	47131803-004	Insecticida en aerosol	Unidad	60	MATIRIS	PARAGUAY	15.500	930.000
12	47131604-002	Escoba de nylon	Unidad	36	CONDOR	BRASIL	16.500	594.000
13	47121806-001	Trapo de piso	Unidad	48	RESPLANDOR	PARAGUAY	6.300	302.400
14	47131816-003	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	36	CIF	ARGENTINA	17.800	640.800
15	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	120	LUX	ARGENTINA	3.500	420.000
16	53131608-001	Jabón de coco en pan de 10 unidades	Unidad	60	RESPLANDOR	PARAGUAY	6.200	372.000
17	47131803-004	Insecticida líquido	Litros	36	IRIS	PARAGUAY	8.500	306.000
18	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros paquete de 10 unidades	Unidad	6	RESPLANDOR	PARAGUAY	9.500	57.000
19	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros paquete de 10 unidades	Unidad	6	RESPLANDOR	PARAGUAY	6.500	39.000
20	47121806-001	Esponja limpiadora	Unidad	48	BRISA	ARGENTINA	2.500	120.000
21	47121806-001	Franelas	Unidad	48	RESPLANDOR	PARAGUAY	7.200	345.600
22	47121804-012	Brujita	Unidad	36	RESPLANDOR	PARAGUAY	21.500	774.000
23	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	48	RESPLANDOR	PARAGUAY	12.500	600.000
		TOTAL					**13.222.800**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.222.800 (guaraníes trece millones doscientos veintidós mil ochocientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

U & D Servicios y Ventas
Pilar - Ñeembucú

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

CONTRATO CD Nº 15/2014

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es no mayor a 10 días luego de ser emitida la Orden de Compra, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 11 días del mes de Junio del año 2014.

UDILIO PALMERORA O.
U & D SERVICIOS Y VENTAS

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú